

Correspondencia Recibida
Vigencia: 2019 - Consecutivo: R-2617
Consecutivo: R-2617
Fecha de Radicación: 15/03/2019-03:46 PM
Asunto: SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS PARA SELECCIONAR LA AD...
Remitente: POSITIVA ARP COMPAIA DE SEGUROS
Destinatarios: GERENCIA
Radicador: NANCY ROMERO- GESTION DOCUMENTAL

San Juan de Pasto, 15 de marzo de 2019



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA - GERENCIA

Fecha:	15/03/2019	Ypm
No. de Radicación:	559	Jay

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO
JAIME ALBERTO ARTALEJO
Gerente
Calle 22 No.7-93 Parque Bolívar
Ciudad
Correo Electrónico: hund@hosdenar.gov.co

Ref: SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS PARA SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES -TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

DR. JORGE RAUJETA - CLARA CAICEDO

Respetados señores: *Por favor para lo pertinente*

En representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., identificada con NIT 860.011.153-6, por medio de la presente y estando dentro del plazo establecido nos permitimos presentar de manera respetuosa, las siguientes observaciones de la solicitud simple oferta SAF SP017-2019, lo cual efectuamos en los siguientes términos:

• RESPECTO AL COMITÉ EVALUADOR DE LA PROPUESTA:

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar respecto a la doctora JOHANA LONDOÑO CAMACHO, que maneja el programa de seguridad y salud en el trabajo de su entidad, las siguientes inquietudes:

1. Si la doctora ha trabajado en actividades cuyo beneficiario final es Positiva Compañía de Seguros.
2. Si dicho vínculo laboral fue hace menos de un año.
3. Si la doctora trabajó para Bureau Veritas en actividades cuyo beneficiario final era Positiva.
4. Si lo anterior es verdadero, informar si ello es una causal de impedimento para conocer y hacer parte de un comité evaluador donde el proponente es Positiva Compañía de Seguros S.A.
5. Si la doctora terminó su vínculo laboral en buenos términos.
6. De encontrar que existe alguna incompatibilidad sírvase informar si en virtud de los principios que rigen la contratación estatal es necesario o no, que su despacho declare desierto el proceso por este vicio y apertura un nuevo proceso de selección.
7. Manifieste si el compañero permanente de la doctora NICOLAS ARIAS TAPIA tiene vínculos contractuales con la ARL COLMENA.
8. Informar si el comité evaluador conocía las particularidades aquí esbozadas.
9. Si el Vicerrector Juan Carlos Nadar conoció a la doctora en su calidad de agente de Positiva Compañía de Seguros.

condiciones del pliego.

Cordialmente,


Nombre: XIMENA ENRIQUEZ LOZANO

C.C. No 59.816.729.de Pasto

Positiva Compañía de Seguros S.A.

E-mail: ximena.enriquez@positiva.gov.co – david.valencia@positiva.gov.co –

Copia: Gerencia,

Copia: Sub Gerencia Administrativa

Copia: Control Interno

Copia: Oficina Jurídica

Copia: Procuraduría Provincial de Pasto.

Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Móvil: #533 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaColombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



San Juan de Pasto, 18 de marzo de 2019

DOCTORA:
Clara Luz Caicedo Maya
LA CIUDAD

Ref: Respuesta oficio consecutivo R-2617

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa me permito remitir respuestas a las observaciones de ámbito personal realizada por ARL POSTIVA en los siguientes términos no sin antes manifestar que la información laboral que encuentra en mi hoja de vida

1. Trabajé como asesora en prevención contratada por Bureau Veritas Colombia en misión para Rama Judicial Seccional Pasto.
2. El vínculo laboral con Bureau Veritas Colombia inicio desde febrero de 2018 a febrero 18 de 2019.
3. La relación laboral con Bureau Veritas Colombia terminó en buenos términos.
4. Mi compañero permanente es Nicolas Arias Tapia, quien se desempeña como asesor en prevención sin ningún nexo con asuntos administrativos.
5. El señor Juan Carlos Nandar López fue mi jefe inmediato cuando me encontraba vinculada como trabajadora en la Institución Universitaria CESMAG.

Por ultimo informo que la presente manifestación la realizó en pro de salvaguardar el proceso de evaluación, en el cual se siguio los parámetros establecidos en la solicitud simple SAF SP 017-2019.

Iguamete informo que no soy miembro del comité COPASS quien realizaron la evaluación.

Solicto a la entidad que se de estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 1755 de 2015, el artículo Artículo 24. *Informaciones y documentos reservados*. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





“3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.”

Cordialmente,

Leidy Londoño
LEIDY JOHANA LONDOÑO CAMACHO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
HUDN

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



San Juan de Pasto,

Doctora
XIMENA ENRIQUEZ LOZANO
Gerente
Positiva compañía de seguros
Ciudad

Ref: Respuesta oficio R-2617

Cordial saludo,

El hospital se permite informar que una vez recibido el oficio de la referencia, radicado mediante oficio del 15 de marzo de 2019 se procedió a dar traslado a la señora Leidy Johana Londoño Camacho, quien de manera respetuosa respondió el día 18/03/2019 informando que:

1. No ha trabajado en actividades cuyo beneficiario final sea positiva compañía de seguros.
2. Revisando su hoja de vida se observa que la doctora Londoño no ha trabajado directamente para la entidad positiva compañía de seguros, que efectivamente se evidencia que suscribió contrato con Bureau Veritas Colombia desde 20/02/2018 al 18/02/2019.
3. Por lo manifestado en el numeral anterior el vínculo laboral con la empresa Bureau Veritas Colombia seso hace menos de un año.
4. Respecto al numeral cuarto me permito informar que la evaluación de las propuestas fue realizada por el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, el cual se reunió el día 14 de marzo de 2019 con los siguientes integrantes: Dra Betty Chavés, Dra Clara Caicedo Maya, Ing. Luis Antonio Mueses y Sra Alba Lucia Quiroz.
5. Con referencia a la terminación de su vínculo laboral con su anterior empleador, al hospital no le consta sin culminò en buenos o malos términos, ya que esta información hace parte de la esfera personal de la señora Londoño.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



6. En razón, a lo expuesto anteriormente no existe ninguna incompatibilidad y por tanto el proceso se encuentra fundamentado en los principios que rigen la función pública artículo 209 de la Constitución Política, por tanto no es posible declarar desierto el proceso, debido a que las causales son taxativas para ello.
7. Al hospital no le consta que si el compañero permanente de la señora Londoño tiene vínculos contractuales con ARL colmena, pero una vez remitido el oficio a la trabajadora, ella de manera personal y sin violar su derecho a la intimidad, informa que su compañero permanente se desempeña como asesor en prevención, cuya función principal es realizar capacitaciones para dicha entidad, lo que implica que no existe ningún interés en el desarrollo de la actividad del proceso pre contractual que para este caso lleva a cabo el hospital.
8. A la entidad no le consta si el señor Juan Carlos Nandar conocía de las actividades laborales de la señora Londoño, por cuanto esta información hace parte de la esfera personal de la mencionada señora, no obstante la señora Londoño teniendo presente su derecho a la intimidad informa que conoce al señor Nandar porque fue su jefe inmediato en una experiencia laboral que culminó en el año 2017.
9. Las dos propuestas cumplen los requisitos financieros presentados en la solicitud simple para seleccionar administradora de riesgos laborales.

De esta manera se da contestación de fondo a las solicitudes de la entidad.

Cordialmente,

CLARA LUZ CAICEDO
Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Silvia Rengifo. Profesional Especializado Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

